

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 1.059

ANUNCIO sobre exposición al público y periodo de cobro en voluntaria de recursos locales.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 90, de fecha 31 de enero de 2006, ha aprobado los padrones fiscales de los municipios, conceptos impositivos y periodos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
AMBEL	VIGILANCIA DE CAMINOS	ANUAL	2005
AMBEL	AGUA, BASURA Y VERTIDO	2.º SEMESTRE	2005
ARIZA	AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO	2.º SEMESTRE	2005
ARIZA	BASURA	ANUAL	2006
BELCHITE	AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO	4.º TRIMESTRE	2005
BELCHITE	BASURA	ANUAL	2006
BULBUENTE	AGUA, BASURA Y VERTIDO	2.º SEMESTRE	2005
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	4.º BIMESTRE	2004
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	5.º BIMESTRE	2004
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	6.º BIMESTRE	2004
CADRETE	BASURA	1.º TRIMESTRE	2006
CADRETE	BADENES	ANUAL	2006
CASTILISCAR	AGUA Y VERTIDO	4.º TRIMESTRE	2005
CASTILISCAR	TASAS MUNICIPALES	ANUAL	2006
ENCINACORBA	ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2005
ENCINACORBA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2005
ENCINACORBA	BASURA	4.º TRIMESTRE	2005
LAYANA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2005
LAYANA	RODAJE	ANUAL	2006
MEDIANA DE ARAGON	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2005
MEDIANA DE ARAGON	ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2005
MEDIANA DE ARAGON	BASURA	2.º SEMESTRE	2005
MONTON	ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2005
MONTON	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2005
MUEL	AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO	4.º TRIMESTRE	2005
MUEL	ALCANTARILLADO CHE	ANUAL	2005
NOVILLAS	AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO	5.º BIMESTRE	2005
PASTRIZ	AGUA POTABLE	3.º TRIMESTRE	2005
PASTRIZ	AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO	4.º TRIMESTRE	2005
PEDROSAS, LAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2005
PLASENCIA DE JALON	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2005
PURUJOSA	AGUA Y BASURA	2.º SEMESTRE	2005
SADABA	AGUA, VERTIDO Y CANON DE SANEAMIENTO	4.º TRIMESTRE	2005
SADABA	BASURA	ANUAL	2006
SADABA	CANALONES	ANUAL	2006
SIERRA DE LUNA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2005
TOSOS	BASURA	ANUAL	2006
TORRELLAS	TASA DE CEMENTERIO	ANUAL	2004
TORRELLAS	AGUA, BASURA Y VERTIDO	ANUAL	2005
VERA DE MONCAYO	ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2005
VERA DE MONCAYO	BASURA	2.º SEMESTRE	2005
VILLAFELICHE	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2005
VILLAFELICHE	ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2005

Dichos padrones estarán expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo).

No obstante, cuando la reclamación se interponga interponga contra las cuotas del canon de saneamiento que se encuentran incluidas de manera inseparable en los recibos por abastecimiento de agua, en aplicación de lo regulado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, desarrollada por Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el recurso deberá presentarse ante el Instituto Aragonés del Agua o ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo voluntario.

El periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 6 de febrero hasta el 7 de abril de 2006. (Art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de

"recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

Los contribuyentes que hasta el día 6 de marzo de 2006 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>.

LOCALIDAD	DIRECCION	TELEFONO
ZARAGOZA	C/ Manifestación, 31	976 203 474/976 203 473
CALATAYUD	Pza. Joaquín Costa, 13	976 887 676
CASPE	Pza. Heredia, 22	876 636 110/876 636 111
EJEA DE LOS CABALLEROS	C/ Aragón, 12	976 677 049/976 677 051
TARAZONA	C/ Baltasar Gracián, 12	976 644 230/976 644 930

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el periodo de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 31 de enero de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 268

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2005, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en calle Pedro Ruimonte, números 2 al 14, angular a calle Enrique Val y con trasera a la zona verde pública 56.34, de Zaragoza, redactado con el objeto, por un lado, de establecer un retranqueo sobre la alineación de la calle Enrique Val, con la consiguiente disminución de la longitud de fachada en la calle Pedro Ruimonte, y, por otro lado, modificar la alineación prevista por el Plan General para la fachada posterior del ámbito, colindante con la zona verde, retranqueándose para propiciar la edificación de viviendas en planta baja con la condición de vivienda exterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º-1-1-2-b) de la normas urbanísticas del Plan General, instado por don Marc Molina Solé, en representación de la entidad mercantil Construcciones Segura Serrano 2002, S.L., según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 17 de marzo de 2005, condicionando la aprobación definitiva del estudio de detalle al cumplimiento de la siguiente prescripción:

— Deberá incluirse en el proyecto el compromiso del tratamiento de cierre no opaco del espacio libre privado que se genera como consecuencia del retranqueo de la fachada a la calle Enrique Val.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y 143 del Reglamento de Planeamiento aragonés, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en periódico y notificación personal a la promoción del expediente.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la mencionada Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentada la prescripción impuesta, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales. Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 0.403.888/2005 a información pública durante el plazo de treinta días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en el antiguo cuartel Palafox, calle Domingo Miral, número 3), en horas de oficina.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 759

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2005, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo Plan especial de reforma interior del área de intervención G-56-4, situada en la calle Juan Bautista Lavaña y camino del Pílon, del barrio de Miralbueno, de Zaragoza, instado por don Miguel Angel Castillo Malo, como presidente de la Junta de Compensación de dicha área, según texto refundido con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 10 de noviembre de 2005.

Segundo. — Dejar sin efecto el estudio de detalle aprobado conjuntamente con el proyecto de reparcelación del área de intervención G-56-4 por el Excmo Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de junio de 2004, tramitado en el expediente número 680.952/03, sustituyéndose su contenido por las previsiones contenidas en el texto refundido del Plan especial del área G-56-4 aprobado definitivamente.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del Plan especial, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Plan especial aprobado definitivamente.

Quinto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 142.3 del Reglamento autonómico de Planeamiento, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Octavo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación como anexo de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 17 de enero de 2006. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

II. Ordenanzas urbanísticas del Plan especial de reforma interior del área de intervención G-56/4

Artículo 1.º *Objeto y ámbito de aplicación.* — Las presentes normas son parte integrante del Plan especial del área de intervención G-56/4 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, teniendo por objeto reglamentar el régimen urbanístico del suelo y de la edificación dentro de su ámbito.

Art. 2.º *Clasificación, calificación y regulación del suelo.* — Los terrenos objeto del presente Plan especial tienen la clasificación de suelo urbano y las siguientes calificaciones, que se derivan de las determinaciones establecidas para el área de intervención en el Plan General, plasmadas en el plano O-1 "zonificación":

1. Residencial vivienda libre (RVL): Comprende terrenos destinados a la implantación del uso residencial de vivienda libre y otros usos distintos del de vivienda identificados como usos compatibles y complementarios en el artículo 4.º-2.6 de las normas del Plan General. Su edificabilidad total, de acuerdo con las determinaciones del Plan General, es de 17.803,60 metros cuadrados, su altura máxima de baja, más cuatro plantas, y el número de viviendas permitido ciento cincuenta y siete. Se rige por las normas de la zona A2.

2. Residencial vivienda de protección (RVP): Comprende los terrenos destinados a la implantación del uso de vivienda protegida y otros usos distintos del de vivienda identificados como usos compatibles y complementarios en el artículo 4.º-2.6 de las normas del Plan General. Su edificabilidad total, de acuerdo con las determinaciones del Plan General, es de 3.956,40 metros cuadrados, su altura máxima de baja, más cuatro plantas, y el número de viviendas permitido treinta y cinco. Se rige por las normas de la zona A2.

3. Zona verde (ZV PU): Comprende los terrenos destinados a espacios libres de dominio y uso público. Su edificabilidad se rige por lo dispuesto en el artículo 8.º-2.7 de las normas del Plan General.

4. Equipamiento de reserva: Comprende los terrenos destinados a la implantación de equipamientos de reserva. Su edificabilidad es de 1,49 metros cuadrados por metro cuadrado. Se rige por lo dispuesto en el artículo 8.º-2.9 y concordantes de las normas del Plan General.

5. Viario: Comprende los terrenos destinados al tráfico rodado y peatonal.

Art. 3.º *Estudios de detalle.*

1. La edificación se ajustará al estudio de detalle aprobado definitivamente, con el reajuste de la distribución de edificabilidad entre las parcelas incorporado a este documento y a las modificaciones del mismo que, en su caso, se aprueben en el futuro.

2. Los estudios de detalle podrán trasvasar edificabilidad y número de viviendas entre parcelas con las siguientes limitaciones:

a) Que en ninguna de ellas se haya iniciado el proceso edificatorio.

b) Que la diferencia de edificabilidad resultante en cualquier parcela no exceda, en más o en menos, el 10% de la edificabilidad ni el 10% del número de viviendas.

c) Que el resultado sea coherente con la ordenación del Plan especial.

Art. 4.º *Integración normativa.* — Serán de aplicación en lo no previsto las normas del Plan General.

Núm. 832

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 19 de enero de 2006. — La jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, Concepción Rincón Herrando.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, fecha de resolución, titular, emplazamiento actividad y resolución

864716/04. 14/07/05. Monforto Cambalache, S.L. Calle Marina Española, 10, local 1. Denegar.

85244/04. 18/07/05. Arturo Salvador Bartolomé. Calle Corona de Aragón, 5. Denegar.

511154/04. 14/07/05. Boquijalfón, S.C. Avenida de Cesáreo Alierta, 95. Denegar.

768572/02. 20/09/05. Hostería El Cardenal, S.C.L. Plaza de España, 15, Crt. Conceder cambio titular.

3062052/00. 18/10/05. Confeti, S.C. Paseo de Rosales, 26, local 5. Aceptar desistimiento.

1026532/05. 08/11/05. Francisco Miguel Martín de las Morenas. Calle Avila, 23. No proceder al cambio de titularidad.

3228140/98. 02/11/05. Txiki Park Zaragoza, S.L. Calle Compromiso de Caspe, 4-10. Denegar.

1328771/04. 25/10/05. Pilar Aliaga Pérez, Concepción Carceler Gargallo y Carmen Carceler Gargallo. Calle Martín Carillo, 7. Conceder cambio titular.

Núm. 833

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que se ha resuelto dar trámite de subsanación de deficiencias en los expedientes y por los motivos que se relacionan en anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En el plazo de veintitrés días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio, deberán subsanarse las deficiencias referidas en los expedientes y comunicarlo al Servicio de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la significación de que en caso contrario continuará la tramitación del expediente, procediéndose